



Cerro Sombrero, 12 de julio de 2016.

NUM 255/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 330 de fecha 24 de Agosto de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-41-LP15.
- 2) El Decreto Municipal N° 358 de fecha 14 de septiembre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-41-LP15.
- 3) El Decreto Municipal N° 375 de fecha 24 de septiembre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-50-LP15.
- 4) El Decreto Municipal N° 430 de fecha 19 de octubre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-50-LP15.
- 5) El Decreto Municipal N° 435 de fecha 21 de octubre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 6) El Decreto Municipal N° 469 de fecha 10 de noviembre de 2015 que declara desierta Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 7) El Decreto Municipal N° 543 con fecha 15 de diciembre de 2015, donde adjudica a Maestranza y Servicios Sur limitada, para el servicio de Construcción e Implementación Kiosco Turístico, mediante la orden de compra electrónica N° 3866-248-SE15.
- 8) El Decreto Municipal N° 552 con fecha 16 de diciembre de 2015, que acepta Contrato de Ejecución de obras menores, a la empresa Maestranza y Servicios Sur Ltda., orden de compra electrónica N° 3866-248-SE15, para el servicio de "Construcción e Implementación Kiosco Turístico Cerro Sombrero"
- 9) Debido a factores climáticos la instalación del decofaz sería imposible ya que puede provocar una deformación del material a futuro, debido a ello el contratista propone instalar planchas de terciado incluida mano de obra que será absorbido por él.

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la aceptación de la Cláusula Complementaria de modificación de Contrato de obras menores, con fecha 09 de junio de 2016, a la empresa **MAESTRANZA Y SERVICIOS SUR LTDA.** RUT 76.332.934-8, Licitación Privada N° 3866-53-B215 "Construcción e Implementación Kiosco Turístico, Cerro Sombrero", en relación con la instalación del decofaz sobre planchas de terciado de acuerdo, a lo mencionado en el punto 9 de los considerando, y con respecto al plazo de la ejecución de la obra, que fue estipulado a mas tardar el 04 de julio de 2016.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante